

Declaración Institucional de lucha contra el fraude

El Grupo ICO lo integran el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., AXIS Participaciones Empresariales S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. y la Fundación ICO, F.S.P.

El Instituto de Crédito Oficial (en adelante, "ICO") es una entidad pública empresarial (EPE) de las previstas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la empresa. Tiene naturaleza jurídica de Entidad de Crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Como entidad de crédito, ICO sujeto a la supervisión del Banco de España, aplica la normativa financiera europea y nacional a su actividad que incluye medidas de prevención del fraude y del blanqueo de capitales.

El ICO se rige también por la normativa recogida en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera y posteriores modificaciones, por el Real Decreto 706/1999 de 30 de Abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997 de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos.

Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. (en adelante, "AXIS") es una gestora de capital riesgo (también denominado capital privado), participada al 100% por el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. proporciona financiación a entidades en forma de capital y cuasicapital. Su actividad está enfocada a impulsar el crecimiento, desarrollo e internacionalización de las empresas españolas. Axis está registrada en la CNMV como sociedad gestora de entidades de inversión de tipo cerrado e inscrita con el número 1 en el registro correspondiente Como entidad gestora, Axis sujeta a la supervisión de la CNMV, aplica la normativa financiera europea y nacional a su actividad que incluye medidas de prevención del fraude y de blanqueo de capitales.

La Fundación ICO, F.S.P. (fundación del sector público estatal), fue creada en 1993, por el Instituto de Crédito Oficial. Se constituyó como fundación privada de ámbito nacional, con carácter permanente y finalidad no lucrativa, dotada de un patrimonio autónomo. En 2003 adaptó sus estatutos para adecuarlos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, pasando a ser una fundación del sector público estatal. Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2019, adaptó nuevamente su Estatutos a las disposiciones de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Estrategia del Grupo ICO para el periodo 2022-2027 está basada en 4 Ejes Estratégicos que toman como referencia los objetivos generales del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y las prioridades del Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2021-2027 y Next Generation, con las adaptaciones necesarias a las funciones y actividades de ICO.

Los 4 Ejes Estratégicos son:

- Impulsar el Crecimiento Empresarial, la Competitividad y la Resiliencia de la Economía Española
- Impulsar la Transformación Digital del Tejido Productivo Español
- Impulsar las Finanzas Sostenibles. Promover la Transición Ecológica y la Sostenibilidad Medioambiental, Social y de Gobernanza (ESG) del Tejido Empresarial
- Fortalecer la Gobernanza y los recursos TIC y Digitales en ICO, Impulsar la Transformación Organizativa y Ampliar la Actividad Institucional, de Comunicación y RSE

Código Seguro De Verificación	PEX/uZ8uXwNitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	17/05/2023 15:09:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/PEX%2FuZ8uXwNitA%2FF%2BoEQng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las entidades del Grupo ICO, en el marco de su Estrategia, y de forma particular el ICO como Implementing Partner de Invest EU, y como entidad partícipe, junto con AXIS, en la canalización de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos MRR, se dotan de un Plan de Medidas Antifraude, siguiendo la recomendación Comisión Europea para que los organismos que gestionan fondos europeos se comprometan a reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude para el desarrollo de sus funciones. La Fundación ICO también se adhiere a dicho Plan de Medidas Antifraude.

Las distintas normas e instrumentos europeos y nacionales establecen que la gestión de fondos europeos debe efectuarse en consonancia con el principio de buena gestión financiera, incluidas la prevención y la persecución efectivas del fraude, en particular el fraude fiscal, la evasión fiscal, la corrupción y los conflictos de intereses.

El debido cumplimiento de los planes antifraude es esencial para garantizar que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ejecuta con todas las garantías para los intereses financieros de España y la Unión Europea; pero, además, los principios de integridad en la gestión pública que orientan el presente Plan son aplicables a toda la actividad del Instituto.

El ICO por su naturaleza de entidad de crédito está supervisada por el Banco de España y sus cuentas anuales son auditadas por auditores externos y publicadas en la CNMV. Asimismo, como entidad del sector público, su actividad es examinada por el Tribunal de Cuentas y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). La actividad de AXIS está sujeta a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (LECR), la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado y demás normativa aplicable a su actividad. La Fundación ICO es una fundación del sector público estatal y su actividad está sometida a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la normativa sobre Fundaciones. Las cuentas de la Fundación ICO son auditadas por auditores externos.

A través de esta declaración institucional, el Grupo ICO alineado con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en virtud de lo señalado en el apartado primero, desea manifestar su compromiso con las políticas antifraude y su compromiso con mantener los más altos estándares en el cumplimiento de las jurídicas, éticas y morales y adoptar los principios de integridad, objetividad y honestidad, de tal forma que sus actuaciones sean percibidas por todos los agentes con los que interactúa, como opuestas al fraude y a la corrupción, cualquiera que sea su forma.

Los empleados del Grupo ICO, en su carácter de empleados del sector público estatal, asumen y comparten este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Código Seguro De Verificación	PEX/uZ8uXwNitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	17/05/2023 15:09:44
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/PEX%2FuZ8uXwNitA%2FF%2BoEQng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El ICO cuenta asimismo con un Código Ético y de Conducta de obligado cumplimiento para todos sus empleados y miembros del Consejo de Administración. La Fundación ICO, F.S.P., cuenta también con Código de Buen Gobierno y de Conducta específico por su ámbito de actuación que aplica al patronato, y presidente y empleados, respectivamente. Igualmente, en el Código de Conducta de AXIS se definen y desarrollan los fundamentos básicos de comportamiento ético y las pautas de actuación necesarias para que los principios de AXIS, a través de la actuación individual de sus empleados y directivos, se manifiesten en las relaciones establecidas con empleados, clientes, proveedores y terceros, así como en sus actuaciones en los mercados.

El Plan de medidas Antifraude adoptado por las entidades que forman el Grupo ICO, recoge medidas eficaces y proporcionadas de prevención, detección y lucha contra el fraude y la corrupción. Este plan se sustenta en un planteamiento proactivo y estructurado para gestionar el riesgo de fraude, que cuenta con la implicación de los responsables y gestores de las operaciones, así como de todas las unidades de apoyo, para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar en su caso la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, en cumplimiento de los procedimientos y políticas internas adoptadas.


El Grupo ICO se ha dotado de normativa interna que desarrolla las obligaciones asumidas como entidad del sector público. En concreto, en el ICO esta normativa tiene una estructura jerarquizada, desde las líneas generales establecidas en sus Políticas, pasando por procedimientos, procesos, e instrucciones, en los cuales se van especificando tareas y funciones por áreas y unidades de la organización. Adicionalmente regula la conducta de sus empleados, así como lo que concierne a la aprobación y formalización de operaciones, la relación con clientes y proveedores, y la responsabilidad social y el buen gobierno corporativo.

El Grupo ICO, implementa medidas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Asimismo, dispone de procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse a través de canales internos, o, en su caso, directamente a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o del canal habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). Todos los informes se tratan con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, las entidades que forman el Grupo ICO: Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., AXIS Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., y la Fundación ICO, F.S.P. tienen una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción que ejerce mediante un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

EL PRESIDENTE,

José Carlos García de Quevedo Ruiz

Código Seguro De Verificación	PEX/uZ8uXwNitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	17/05/2023 15:09:44	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/PEX%2FuZ8uXwNitA%2FF%2BoEQng%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			